

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 23** *ACUERDO de 7 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua de la Urbanización “Los Olmos”, en el municipio de Fresno de Torote, con destino a la financiación de las obras de adecuación y renovación de las infraestructuras de distribución y de los gastos de cofinanciación por conexión a la red general de la Comunidad de Madrid.*

Con fecha de 15 de enero de 2025 se suscribió el «Convenio para la gestión de los servicios de aducción y de distribución con renovación de las infraestructuras internas de la Urbanización “Los Olmos”, del T. M. de Fresno de Torote, entre Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S. A., M. P., el Ayuntamiento de Fresno de Torote y la Urbanización “Los Olmos”».

En el capítulo V, estipulación vigésima de dicho convenio, se establece que el coste de las obras de renovación de la red de distribución, así como de los gastos de cofinanciación derivados de la “Adenda al convenio de gestión entre el Ayuntamiento de Fresno de Torote y el Canal de Isabel II para la ejecución de infraestructuras hidráulicas”, de 1 de octubre de 2008, se financiarán con cargo a lo recaudado mediante una cuota suplementaria fija de 80,04 euros (IVA excluido), a aplicar bimestralmente por unidad de suministro y factura, a aplicar en las facturas por consumo de agua que se emitan en relación con las fincas con suministro de agua que existan en cada momento en la Urbanización, sin que dicha cuota suplementaria varíe con el transcurso del tiempo. Si variara el período de facturación del consumo, se adecuará la cuota suplementaria indicada en la misma proporción en que varíe dicho período.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el convenio celebrado con el Ayuntamiento de Fresno de Torote y la urbanización “Los Olmos” ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establece el artículo 6 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, previa deliberación, en su reunión del día 7 de mayo de 2025,

ACUERDA

Primero

Aprobar una cuota suplementaria fija de 80,04 euros (IVA excluido) por unidad de suministro y factura, a aplicar bimestralmente en las facturas por consumo de agua que se emitan en relación con las fincas con suministro de agua de la Urbanización “Los Olmos”, situada en el término municipal de Fresno de Torote, con destino a la financiación de las obras de ejecución de las infraestructuras de distribución previstas en el «Convenio para la gestión de los servicios de aducción y de distribución con renovación de las infraestructuras internas de la Urbanización “Los Olmos”, del T. M. de Fresno de Torote, entre Canal de Isabel II, Canal de Isabel II, S. A., M. P., el Ayuntamiento de Fresno de Torote y la Urbanización “Los Olmos”», de 15 de enero de 2025, así como de los gastos de cofinanciación derivados de la “Adenda al convenio de gestión entre el Ayuntamiento de Fresno de Torote y el Canal de Isabel II para la ejecución de infraestructuras hidráulicas”, de 1 de octubre de 2008; sin que dicha cuota suplementaria varíe con el transcurso del tiempo. Si variara el período de facturación del consumo se adecuará la cuota suplementaria indicada en la misma proporción que varíe dicho período.

Segundo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, se informará del presente Acuerdo a la comisión correspondiente de la Asamblea de Madrid y se remitirá para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de mayo de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO
(03/7.308/25)

